

= ACTA N° 604/18

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.047/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03448. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2 TURNO. PÉREZ ALDAMA JOSÉ MARÍA C/PÉREZ ALMADA RODOLFO DIEGO. SIRVA REMITIR FOTOCOPIA N° 03794/2016. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 1941/2018, remitiendo la documentación allí solicitada, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.048/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04135. SR. RAMIRO PÉREZ Y SR. DIEGO PELAEZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO BAILABLE AL 1 DE DICIEMBRE EN PREDIO PARTICULAR PADRÓN N° 1544. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a los Sres. Ramiro PÉREZ y Diego PELAEZ, a realizar una reunión bailable al “aire libre” el próximo 01 de diciembre, en predio padrón N° 1544 de Sarandí Grande, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador abonar los tributos inherentes al evento y prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y control y la Unidad de Descentralización para notificación de

los interesados, y cobro por parte del Municipio del lugar de los gravámenes correspondientes. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.049/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01581. SECRETARIO Y PRESIDENTE DEL CENTRO SOCIAL: GERALD CORREA Y RAPHAEL LÓPEZ. CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FERIANTES EN AVDA. ARTIGAS Y EXONERACIÓN DE TASA CORRESPONDIENTE. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración consistente en una unidad reajutable por kiosco instalado y cobrado al club Social Residentes de Sarandí Grande dispuesta por resolución N° 11.150 de fecha 17 de agosto de 2018 en el marco del Raid Hípico Esc. Carlos M. EYHERALDE –Revancha de la Copa de Plata-, debe imputarse al Programa 020000 objeto 555 que no tiene disponibilidad suficiente. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento tradicional y popular, que festeja una larga trayectoria en su comunidad. Que la colaboración se realiza en cumplimiento de lo establecido por Resolución N° 19.466/09 que reglamenta el procedimiento para la instalación de quioscos en ferias realizadas en eventos en el interior del Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de

Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 12.050/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04130. MARTÍN DARROSA FICHA N° 11.179. SUPLENCIA POR EL PERÍODO DEL 16/11/2018 AL 07/12/2018 A LA ORDEN DEL INTENDENTE INTERINO OSCAR ARIZAGA. VISTO: Que la Dirección General de Administración solicita dejar transitoriamente en suspenso la compensación que percibe del 30% (por tareas a la orden),el funcionario Sr. Martín DA ROSA Ficha N° 11.179 por el periodo del 16/11/18 al 07/12/18, al desempeñarse como chofer a la orden del Intendente Interino. CONSIDERANDO: Que por razones de equidad se justifica abonar al funcionario lo devengado por el cumplimiento de horas extras, y suspender en forma parcial el pago de la compensación como chofer a la orden por el período en que ejerce la tarea. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes y a lo dispuesto en expediente N° 01421/18. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el pago de las horas extras generadas por el funcionario Martín DA ROSA Ficha N° 11.179, durante el período 16/11/2018 al 07/12/2018 ambos días inclusive, en el cual cumplirá funciones como chofer del Sr. Intendente en ejercicio Oscar ARIZAGA, suspendiendo por el mismo período la compensación del 30% otorgada oportunamente, como chofer a la orden. 2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.051/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03429. LEANDRO ARAMBURU. SOLICITA LA LIQUIDACIÓN DE HABERES DE SU PADRE SR.

FEDERICO ARAMBURU FICHA N° 11.479. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Leandro ARAMBURU, solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y haberes pendientes de pago, correspondientes al extinto funcionario Federico ARAMBURU. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PROCEDASE por parte del Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago del subsidio por fallecimiento y haberes pendientes de pago, correspondientes al extinto funcionario Federico Aramburu, a su único heredero el Sr. Leandro ARAMBURU. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.052/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-00-001-04104.

PROSECRETARIA. SOLICITA INSTALACIONES DE PLAZA DE DEPORTES. VISTO: La solicitud de colaboración de la Sra. Claudia BENE -en virtud del evento solidario proyectado con la finalidad de recaudar fondos-, a fin de poder realizarse dos intervenciones quirúrgicas de su pequeña hija en el Hospital San Juan de Dios en Barcelona –España-. ATENTO: Lo actuado por el Departamento de Servicios Varios, reservando las instalaciones de la Plaza de Deportes para dicho evento, así como de un baño químico. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso de las instalaciones de la Plaza de Deportes referida y préstamo de baño químico, para la movida social de zumba a desarrollarse el día 8 de diciembre del presente año, en el marco del evento solidario programado. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la peticionante.3)CONTINÚE a los Departamentos de Administración y Servicios Varios,

para su cumplimiento y efectos establecidos, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.053/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04144. GRUPO DE ARTESANOS DEL SALÓN JOSÉ MONTENEGRO VILLA 25 DE MAYO. SOLICITA COLABORACIÓN CON LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y ALGÚN NÚMERO MUSICAL PARA EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL A REALIZARSE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura, en relación a la coordinación para la presentación de un espectáculo artístico en el evento que promueven Artesanos de 25 de Mayo para el próximo 14 de diciembre, 2)NOTIFICAR a los mismos de lo dispuesto, haciéndoles saber además la imposibilidad de prestar en carácter de colaboración con servicio de amplificación, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12.054/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04184. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. SE OBSERVA RELACIÓN DE PAGO N° 51369. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 260-261-262 de la firma PAREDES GOYHENETCHE María De Lourdes (publicidad), por un importe total de \$ 24.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contratar espacios publicitarios en todo el departamento, a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.055/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03842. MARÍA NOEL MENDIOLA Y MARCELO SANDEZ. PLANTEAMIENTO DE CLUB DE BABY FUTBOL DE FRAY MARCOS. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión de Baby Fútbol de Fray Marcos, manifestando el deseo de no contar con los servicios en carácter de hora docente que presta la Prof. Alicia CAMEJO. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta, en que actualmente las clases impartidas no cumplen con las expectativas trazadas por la organización, por entender como necesarios trabajos específicos, pretendiéndose un técnico con especialización. CONSIDERANDO: 1)Que si bien el contrato de la Sra. CAMEJO fue renovado a través de la resolución N° 9047/2018, el mismo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio. 2)Que el Departamento de Cultura y Dirección de Deportes, son contestes con la solicitud, por lo que no se encuentran inconvenientes para que se cumpla con el contrato hasta la fecha precisada. ATENTO: A lo expuesto ya que oportunamente se podrá valorar la contratación de un nuevo docente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la no renovación del contrato que se mantiene con la Prof. Alicia CAMEJO, en virtud del contenido del resultando y considerandos que anteceden, debiendo cumplir con el compromiso contraído hasta el 31 de diciembre próximo. 2)PASE al Municipio de Fray Marcos, a fin de tomar conocimiento y notificar a las partes involucradas, haciéndole saber además a la Comisión referida que la

contratación de un nuevo docente deberá ser tratado por cuerda a parte, debiendo manifestarse por escrito oportunamente. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.056/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04024. DIRECTOR DE TRÁNSITO SOLICITUD CONTRATO DE 10 HANDY A OPTION TELECOM. VISTO: Que la Dirección de Tránsito y Transporte solicita se contrate el servicio de arrendamiento de 10 “handys” a la firma OPTION Telecomunicaciones para mejorar el sistema de comunicación del Cuerpo de Inspectores, teniendo como antecedente lo actuado en expediente 01821/18. CONSIDERANDO: Que un fluido sistema de comunicación entre los integrantes del Cuerpo Inspectivo de Tránsito redundará en beneficio del Servicio. Que ya han sido probados los equipos de la firma OPTION Telecomunicaciones con resultados positivos en relación al alcance de comunicación e independencia de una base. Que el monto del contrato habilita el procedimiento de Compra Directa conforme a los topes establecidos en el T.O.C.A.F. ATENTO: A lo expuesto, a la propuesta anexa a estos obrados y a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y por Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta de firma OPTION Telecomunicaciones para el arrendamiento de 10 equipos “Handy” destinados al Departamento de Tránsito y Transporte a un precio mensual de \$ 732 por unidad y por todo concepto en las condiciones establecidas en su propuesta en anexo N° 1 de actuación N° 3 (nota aclaratoria), por el término de 6 meses, debiendo realizarse la Solicitud de Compras correspondiente. 2)Pase a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos, Tránsito y Transporte y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.057/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04084. DIRECCIÓN DE DEPORTES. CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE DE PAOLA CÁCERES GOLFARINI. VISTO: La inquietud planteada por el Departamento de Cultura –Dirección de Deporte-, respecto a la necesidad de contratar personal bajo el régimen de horas docentes, con el fin de impartir clases abiertas de recreación, baile y deporte, durante la temporada estival en Plaza Conde de Florida Blanca. ATENTO: A las políticas en materia deportiva que se han fundado en todo el departamento, con el fin de llegar a la totalidad de las francas etarias. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Paola Daniela CÁCERES GOLFARINI, para cumplir 64 horas mensuales como Técnica en clases abiertas de recreación, baile y deporte en Plaza Conde de Florida Blanca, a partir del mes de diciembre próximo y hasta el mes de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.058/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04176. PROSECRETARIA. OBSERVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también al funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.059/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04508. UNIDAD EJECUTIVA. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (ADEOM FLORIDA) DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: El proyecto de modificación parcial del convenio suscrito con A.D.E.O.M. de fecha 22 de diciembre de 2017, que consta en actuación N° 18 de la Asesoría Jurídica en expediente 2017-86-001-04508. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR la modificación de referencia citada en el Visto y Considerando de la presente resolución. 2)PASE a la Asesoría Notarial y al Departamento de Hacienda para su cumplimiento y demás efectos establecidos, debiéndose adoptar las acciones pertinentes. 3)NOTIFICADOS los representantes de ADEOM, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.060/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04010. ASESORIA JURÍDICA. M.T.S.S. NOTIFICA A IDF DE MULTAS POR OMISIONES CONSTATADAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E

HIGIENE EN EL TRABAJO. (EXP.MTSS 2018-12-7-0001523). VISTO: La resolución adoptada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respecto a las observaciones y multas aplicadas, luego de la inspección realizada en Parque de Máquinas propiedad de esta Intendencia. ATENTO: A que por resolución N° 11.990/2018, se dispuso se regularizar la situación con el fin de levantar las observaciones, por lo que resta hacer efectivo el pago de las multas conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de las multas aplicadas por resolución contenida en expediente N° 2018-13-7-1523, perteneciente a la citada Secretaría de Estado. 2)PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, siga al Departamento de Administración a fin de continuar con el seguimiento de lo ordenado en resolución 11.990/2018. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.061/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03435. ADRIANA JOSELIN OLIVERA SANTOS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO MOTO WINNER MAT. OAB 911. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Adriana Joselín OLIVERA DOS SANTOS, solicitando a partir del año 2004 de la desvinculación del vehículo que fuera de su propiedad matrícula N° OAB 911. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. Adriana Joselín OLIVERA DOS SANTOS, a partir del año 2004 del vehículo matrícula N° OAB 911, en virtud de la documentación acreditada y la normativa vigente, estableciéndose que de constatarse la circulación del vehículo en forma irregular, se deberán adoptar las medidas pertinentes por

parte del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.062/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04125. CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EVENTO A LLEVARSE A CABO EL PRÓXIMO 2 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE CON MOTIVO DEL QUINTO ENDURO EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades deportivas programadas por el Club Atlético Estrella América de Casupá para el próximo 2 de diciembre, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus vecinos y aficionados, encuentros Hípicos de esta naturaleza, que han sabido trascender el Departamento estimulando el turismo y comercio local. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al Club Atlético Estrella América, consistente en un partida económica única y en efectivo equivalente a \$ 15.000.-, más un trofeo que llevará el nombre “Intendencia de Florida”, como contribución de la Comuna en el Quinto Enduro, que se llevará a cabo en la fecha arriba indicada. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.063/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03628. IGLESIA EVANGÉLICA CRISTO VIVE. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 7646. VISTO: La gestión iniciada por la Iglesia Evangélica Cristo Vive, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el padrón de su propiedad N° 7646 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien

inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el Art. 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a partir del año 2011 y hasta el presente ejercicio, el padrón N° 7646 de esta ciudad, propiedad de la Iglesia Evangélica Cristo Vive, al amparo de lo previsto por el Art. 5 de la Constitución de la República. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto, y haciéndoles saber además que en el beneficio no se encuentran amparadas las tasas, por lo que deberán ser abonadas. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.064/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02239. RAÚL CABRERA RODRÍGUEZ SOLICITA SE LE OTORGUE ODI POR LA DISCAPACIDAD. SOLICITA CHAPA ODI PARA SU VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 12.017/2018, dejándose sin efecto la realización de los trámites por transferencia vehicular. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.065/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02889. LUIS INZAURRALDE. SOLICITA EXONERACIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 814-036 PADRÓN 35099 POR EL TIEMPO QUE ESTUVO RETENIDO JUDICIALMENTE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis INZAURRALDE, solicitando se declare la no circulación del vehículo matrícula N° 814.036, en virtud de haber permanecido en Sede Judicial desde el 14 de diciembre de 2007 al 6 de setiembre de 2013. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica

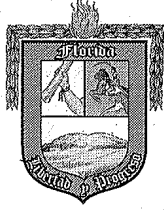
precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la no circulación del vehículo matrícula N° 814.036, por el período comprendido entre 14 de diciembre de 2007 al 6 de setiembre de 2013, no generando en consecuencia el Impuesto de Patente de Rodados, en virtud de haber permanecido en Sede Judicial según consta de la documentación acreditada. 2)ESTABLECESE que el Contribuyente deberá regularizar la documentación relativa al vehículo, así como la deuda pendiente de pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte a los efectos que correspondan, informando este último las resultancias del caso. 5)UNA vez realizada la documentación de estilo, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.066/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04146. PRESIDENTE Y SECRETARIO ANDRÉS BORRAZAS Y CARLOS PIZZORNO COMISIÓN DE FESTIVAL 3 ORILLAS EDICIÓN 17° A REALIZARSE DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS. SOLICITA CONEXIÓN REFUERZO DE POTENCIA Y GUARDIA CON VEHÍCULO DE ALUMBRADO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por División Electricidad, en relación a la coordinación efectuada con motivo de la realización de la 17ma. Edición del Festival de las Tres Orillas, promovido para los días 7 y 8 de diciembre próximos en la localidad de 25 de Agosto. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento de la citada División, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.067/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01989. AUCI AMEXCID IDF DDS. AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AUCI) AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL

DESARROLLO (AMEXCID) COMISIÓN DE COOPERACIÓN DEL FONDO CONJUNTO INTENDENCIA DE FLORIDA (DESARROLLO SUSTENTABLE) PROYECTO INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y TECNOLOGÍAS EN LA CADENA LÁCTEA ENTRE AGUASCALIENTES MÉXICO Y FLORIDA-URUGUAY. VISTO: Que se encuentra en ejecución el proyecto “Intercambio de Experiencias y Tecnologías en la Cadena Láctea entre Aguascalientes, México y Florida, Uruguay” ganador de la convocatoria del Fondo Conjunto de Cooperación México–Uruguay, que financia la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID). RESULTANDO: Que en esta etapa abocada al intercambio de conocimientos y experiencias en “Sistemas de Producción Lecheros”, viaja a Aguascalientes, México, una delegación de profesionales -asesores vinculados al sector lechero- financiada por el Fondo de Cooperación, y el periodista agropecuario y productor Sr. Alberto HERNÁNDEZ. CONSIDERANDO: 1)Que el Sr. Alberto HERNÁNDEZ es un profesional de la comunicación en temas agropecuarios muy reconocido en nuestro Departamento. 2)Que se entiende pertinente hacer una cobertura gráfica de esta visita que tiene foco en el estudio y conocimiento de los sistemas de producción de la cadena láctea y otros rubros típicos de la agropecuaria de Aguascalientes de buen desarrollo como la ganadería y la horticultura. 3)Que uno de los objetivos de este intercambio es apreciar experiencias de interés y poder transmitir las por medios audiovisuales con claridad a televidentes, no solo del ámbito rural floridense, sino al público en general. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable en actuación N° 19. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una contribución económica, a

INTENDENCIA
DE FLORIDA



modo de colaboración, con el Sr. Alberto HERNÁNDEZ consistente en una partida única de U\$S 2.496 (dólares americanos dos mil cuatrocientos noventa y seis), por concepto de gasto de pasajes aéreos Uruguay-México y estadía en Aguascalientes, acompañando a la delegación de referencia en el período 24 de noviembre - 1º de diciembre del corriente, conforme a detalle que consta en actuación N° 19 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, y por lo expuesto en CONSIDERANDO 1, 2 y 3. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Sustentable a conocimiento y notificación del interesado. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de las letras 'M' y 'R' entrelazadas.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que comienza con una 'O' muy grande y decorativa, seguida de 'ARIZAGA BARON'.

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente